

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 413 DE 2008, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VIII REGION.

R. EX. Nº 2527

VALPARAÍSO, 29 SEP 2008

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum (DAS) N° 209/2008, de fecha 23 de septiembre de 2008; lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, Nº 19.822 y Nº 19.849; el D.S. Nº 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción establecido en el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura; los D.S. Nº 409 de 2000 y Nº 11 de 2003, y los Decretos Exentos Nº 1787 de 2007, N° 145, N° 310, N° 311, N° 312 y N° 471 de 2008, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 413 y sus modificaciones posteriores, todas de 2008 y de esta Subsecretaría.

## RESUELVO

Resolución Exenta N° 413 y sus modificaciones posteriores, todas de 2008 y de esta Subsecretaria, que estableció la distribución de la fracción artesanal de pesquería de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Clupea bentincki* en la VIII Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por unidad de asignación organizaciones de pescadores artesanales o unidad de asignación individual, en el sentido de modificar la asignación para los recursos Anchoveta y Sardina común de las embarcaciones artesanales *"Don Alfonso II"* (RPA 902715), *"Don Alfonso III"* (RPA 922474), *"Don Jean II"* (RPA 910400) y *"Doña Leticia"* RPA (31023), todas del Sindicato de Armadores y Pescadores Artesanales Afines, SARPE, Registro Sindical Único 08.05.0398, de acuerdo a lo siguiente:

## A) Pesquería artesanal de Anchoveta

Sindicato de Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines, SARPE Registro Sindical Único 08.05.0398						
RPA	Embarcación	Enero-Agosto	Septiembre-Diciembre	TOTAL		
902715	DON ALFONSO II	1.451,53	2	1.453,53		
922474	DON ALFONSO III	487	1	488		
910400	DON JEAN II	1.257,47	1	1.258,47		

## B) Pesquería artesanal de Sardina común

Sindicato de Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines, SARPE, Registro Sindical Único 08.05.0398						
RPA	Embarcación	Enero-Agosto	Septiembre-Diciembre	TOTAL		
31023	DOÑA LETICIA	2.517,23	3	2.520,23		
910400	DON JEAN II	2.112,77	3	2.115,77		

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamențe a Ud.,

JOSE SALOMON SILVA

Jefe Departamento Administrativo